MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 713-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 24 " SERVICIO DE CERRAJERÍA", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 26 de febrero de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 214 de fecha 24 de febrero de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Asimismo, por nota UOC N.° 4366 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de Cerrajería" de fechas 8 de febrero de 2016 y 17 de febrero de 2016 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando n.° 263 de fecha 23 de febrero de 2016, de la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual n.° 24 "Servicio de Cerrajería".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 13 de fecha 23 de febrero de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual consideró que estan dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Declarar desierta la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el **"Servicio de Cerrajería"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "c)... *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley...".*

2 - Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado